



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU / SEPTIMA REGION DEL MAULE
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITOS
CTTA. 01/24(104)



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0125 /

TALCA, 23 ENE 2012

VISTOS

- A)** El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B)** El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. N° 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C)** Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D)** El Convenio de fecha 19.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora Malpo Ltda., relativo al proyecto "**Santa María del Valle 6ª Etapa**", compuesto por 198 viviendas, de la comuna de Linares;
- E)** La Resolución Exenta N° 648, de SERVIU Región del Maule, de fecha 24.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F)** La división de la Constructora Malpo Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora Malpo Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora Malpo con la ejecución del proyecto;
- G)** El correo electrónico de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga VºBºa lo indicado en el visto anterior;
- H)** La nota sin número de fecha 04.01.2012 Soc. Constructora Malpo Ltda., a través de la cuál solicita pago del subsidio e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	17171538 - 5	GUZMÁN	GONZÁLEZ	CLAUDIA BEATRIZ	380

TOTAL : 380

- I)** La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 22 de fecha **31.05.2011**, que me designa **Directora (S) del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N° 04, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF al beneficiario indicado en el visto **h)** de la presente Resolución;



2. **PAGUESE a Banco Santander Chile.** por Mandato de Sociedad Constructora Malpo Ltda. Mandato inserto en Escritura de Compraventa., la suma de 380 UF correspondiente a 01 Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N°. 04

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DEL MAULE

(RES. N° 13/ 16.01.2012

DISTRIBUCION:

Depto. Operaciones Habitacionales

Sección Subsidio y Créditos (2)

Depto. Jurídico (Cecilia Maureira)

Delegación Provincial SERVIU Linares

Archivo Resoluciones Oficina de Partes

U. M. P.
CIA/ISSP/RCA/CNM



Clarisa Ayala Arenas

[Signature]

[Signature]